PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

Fecha de Solicitud: 28 DE JUNIO DE 2023

Área y/o Proceso Solicitante: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL *DEPARTAMENTAL*

Dirigido A: SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - ALMACÉN DEPARTAMENTAL

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (__X___) **Modificación (_____)** **Inclusión (_____)**

Códigos UNSPSC	80101604

Descripción / Objeto:
FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	03 MESES
Modalidad de selección	. Contratación directa
Fuente de los recursos	0 - Recursos propios
Valor total estimado	$ 30.000.000,00
Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE . HACIENDA
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	N/A
Nombre del responsable	KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Correo electrónico del responsable	desarrollosocial@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA:

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Gobernación del Putumayo
Recursos Físicos Departamental
28 JUN 2023
RECIBIDO:
HORA:

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 la siguiente descripción.

No.	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración del contrato (número)		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
25	80101604	FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	6	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	30.000.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE HACIENDA
Nombre del Responsable	KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Correo	desarrollosocial@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria De Desarrollo Social Departamental

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa el día: 28 de junio de 2023

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMETAL

Elaboró:	Andres Lopez	Tecnico De Apoyo	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny Fabiola Ordoñez Burbano	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

Powered by CamScanner

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
28 JUN 2023
Firma:
Registro No.

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Fecha de solicitud: 28 de junio de 2023

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301 - 2.3.2.2.2.9.1.3.3.01.04 - 1002	FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGIAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD	$ 30.000.000,00
VALOR TOTAL			$ 30.000.000,00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3979**
Fecha de Vencimiento 26/09/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 28 jun 2023

Objeto: FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Fuente ICLD - Inversión
Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0301 - 2.3.2.2.2.9.1.3.3.01.04 - 1002	Fortalecimiento de prácticas y saberes ancestrales de las mujeres afrodescendientes desde metodologias participativas que favorezcan la construccion de vida libre de violencia en el departamento de putumayo	30.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	30.000.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

Elaboró: MIMAYA

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR UN CONTRATO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

San Miguel Agreda de Mocoa, junio de 2023

Doctora:
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental con funciones de Ordenadora del Gasto según Decreto No. 075 del 28 de febrero 2023
Mocoa
Ciudad

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato suscrito con el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE"** con el objeto **"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida conforme a lo dispuesto en el literal M de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificadas por la Ley 2160 de 2021, regulados por la Ley 70 de 1993, para adelantar contrataciones directas con consejos comunitarios de las comunidades negras.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Secretaria de Desarrollo Social Departamental, elaboro el presente estudio, en cumplimiento a las acciones determinadas en el Plan de Desarrollo Departamental "TRECE MUNICIPIOS Y UN SOLO CORAZON 2020-2023", a través de la línea estratégica: Social. Sector: Inclusión social. Programa: Mujer. Subprograma: Mujeres construyendo presente. Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", el cual fue aprobado y viabilizado para el año 2023 por la Secretaria de Planeación Departamental (Banco de Programas y Proyectos Departamental) mediante certificación del 25 de mayo de 2023, el cual se le asignó el número de registro de BPIN No 2022006860344, con el objeto de determinar los elementos contractuales necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colabora con la entidad en la consecución del proyecto anteriormente mencionado.

Powered by CamScanner

Las mujeres de las comunidades negras carecen de participación en espacios de Metodologías Participativas en el departamento del Putumayo, por ende la presente contratación se elabora a fin de implementar estrategias para las mujeres en el Departamento del Putumayo, de conformidad a las directrices dadas en el Plan de Desarrollo Nacional, sector Genero y la Alta Consejería para la Equidad de Género; con el fin de implementar la Política Publica de Equidad de Género en el país y en este Departamento, aplicándose dichos parámetros en distintos escenarios compartidos con las mujeres de los trece (13) municipios del Putumayo.

Las comunidades étnicas en el departamento del Putumayo, se vienen fortaleciendo con el fin de preservar la identidad cultural y con ello sus costumbres y saberes ancestrales, en ese orden de ideas juega un papel importante la mujer Negra, Afrodescendiente, Raizales y Palenques, quienes a pulso han formado parte de procesos de resistencia, emancipación y construcción de pueblos libres y autónomos, la mujer Afrodescendiente hace parte de un legado de sabiduría y espíritu de lucha, que se refleja hoy en el número de a nivel económico, intelectual, político y organizativo en el continuo proceso libertario de esta comunidad, sin embargo en el departamento del Putumayo hay un gran porcentaje de mujeres negras/afrodescendientes que NO tienen su respectiva formación académica, NO han determinado una esperanza de vida, NO han ejercido nuevas oportunidades y NO tienen unos niveles de ingresos dignos, sus condiciones de salud y en general condiciones de vida continúan siendo muy precarios. Más aun en el contexto histórico marcado por una desigualdad.

Es por ello que a partir del enfoque diferencial plasmado en el Plan de Desarrollo Trece Municipios un Solo Corazón, se requiere rescatar la identidad cultural, los saberes y la ancestralidad a través de este proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.", la Gobernación de Putumayo tendrá la oportunidad de brindar un escenario de participación idóneo para llevar a cabo el fortalecimiento de formación y capacitación, a representantes de organizaciones de mujeres líderes de la comunidad NARP, consejos consultivos municipales, referentes de equidad de género. Estos espacios serán de carácter participativo, técnico, organizativo y político, que les permitirá a las mujeres de la comunidad NARP del Putumayo ser agentes activos en la construcción de la sociedad.

Por lo tanto, la juntanza un recurso cultural propio de las comunidades NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenques) que posibilita trabajar en la operacionalización de la Política Publica de mujeres y Equidad de Género en el eje 8, Territorio desde la diversidad, mujeres afrodescendientes y territorio, cuya líneas de acción hacen referencia al tejido social, cultural y político aunado con el reconocimiento, sistematización y promoción de las prácticas y saberes ancestrales de las mujeres afrodescendientes, con el fin de darle sostenibilidad a los enfoques de

Powered by CamScanner

derechos de la mujer, y a su vez, disminuir las desigualdades y discriminación a las que se ven expuestas las mujeres de esta población en el Departamento.

La juntanza como espacio de empoderamiento y fortalecimiento abrirá paso a una mejor y mayor participación en los escenarios públicos y privados; contemplando los derechos humanos de la mujer en el territorio local y regional, como eje participativo, de planeación, monitoreo, evaluación y formación, mitigando algunas violencias basadas en género, permitiendo una inclusión social equitativa.

Por lo anterior desde la perspectiva normativa, comenzaremos por determinar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 y 2 de nuestra constitución política, Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; el artículo 7, establece que "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana", dicho reconocimiento está previsto a favor de todas las comunidades étnicas del país, y se complementa con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Ley 70 de 1993: Reconoce los derechos territoriales de las comunidades negras e afrodescendientes en Colombia, y establece medidas de protección y promoción de sus derechos. En el marco de esta ley, se creó la Comisión Consultiva de Alto Nivel para los Pueblos Afrocolombianos, Palenqueros y Raizales, que tiene como objetivo asesorar al gobierno en temas relacionados con estas comunidades.

Ley 1482 de 2011: Establece medidas para garantizar la protección de los derechos de las víctimas de discriminación, incluyendo la discriminación racial y de género. Esta ley reconoce la necesidad de combatir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, incluyendo las mujeres afrodescendientes.

Ley 1257 de 2008: Establece medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia, incluyendo la violencia de género y la violencia sexual. En el marco de esta ley, se reconoce que las mujeres afrodescendientes enfrentan una situación de vulnerabilidad y se establecen medidas específicas para garantizar su protección.

Decreto 1745 de 1995: Establece la Política Nacional de Equidad Racial en Colombia, que busca promover la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad étnica y cultural del país. En el marco de esta política, se reconocen los derechos de las mujeres afrodescendientes y se establecen medidas para garantizar su protección y promoción.

Powered by CamScanner

Además de estos marcos legales, existen políticas públicas y planes de acción que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y derechos para las mujeres afrodescendientes en Colombia, como el Plan Nacional de Desarrollo Afrodescendiente 2019-2022, que tiene como objetivo promover la inclusión y la participación de las comunidades afrodescendientes en la vida política, económica y social del país.

En Colombia la protección de las comunidades negras se ejerce principalmente a través de la figura de las consejerías comunitarias de las comunidades negras, el cual se define constitucionalmente como una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades afrodescendientes, que con título de propiedad colectiva gozan de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. Las consejerías comunitarias de las comunidades negras son propiedad colectiva y que en su favor se constituye y conforma los artículos 63 y 239 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

En este sentido, las comunidades NARP que ocupan territorios, la normatividad colombiana las reconoce como consejerías comunitarias por parte del Estado Colombiano, por ende, se constituyen bajo la autodeterminación de comunidades negras, que cuentan con sus propias autoridades, usos, costumbres y autonomía para aplicar su propio reglamento.

Las comunidades negras del Departamento del Putumayo vienen trabajando en torno al posicionamiento de su sistema de gobierno propio, ejerciendo sus mandatos y haciendo exigibilidad de sus derechos fundamentales. En ese sentido, las autoridades de las diferentes comunidades existentes en vista de la violación sistemática de sus derechos colectivos, presenta un alto debilitamiento de las formas propias de vida, alto riesgo de desaparición física y cultural, falta de cohesión del tejido social y pocas oportunidades en el apoyo de prácticas tradicionales, que permita el goce efectivo de sus derechos, específicamente, de su derecho a la gobernabilidad en su territorio, y con respecto a las consecuencias actuales, se encuentran expuestos a situaciones que ponen en riesgo la vida y supervivencia de los pueblos NARP de la Amazonia Putumayense.

Actualmente en las comunidades negras del departamento del Putumayo, las mujeres de estas comunidades se ven enfrentadas a un proceso acelerado de extinción cultural y física, que se expresa en el debilitamiento continuo de sus conocimientos, prácticas y tradiciones propias.

Una de las causas es el poco apoyo que incentive y motive la continuidad de las prácticas tradicionales para que las mujeres NARP tengan un empoderamiento en sus comunidades, por eso se denota la existencia de fenómenos negativos y adversos que afecta la política pública de equidad e igualdad de género de la mujer afrodescendiente en el departamento de Putumayo.

Powered by CamScanner

En síntesis se prevé que dentro de los fines esenciales del Estado están: el de servir a la comunidad, por ese motivo la Gobernación del Putumayo, dentro de sus fines tiene la función de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, brindando cubrimiento a las necesidades de la población de la región, en especial a la comunidad étnica con direccionamiento de enfoque en las mujeres NARP, siguiendo lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en sus Arts. 7 y 330, garantizando condiciones necesarias en el restablecimiento de los derechos, teniendo como misión apoyar las necesidades de los sectores sociales vulnerables, en este caso, las mujeres dentro de las comunidades negras

2.JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la ley 70 de 1993, la cual establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia, como grupo étnico y el fomento de su desarrollo económico y social con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la población colombiana.

Los pueblos NARP del Departamento del Putumayo tienen una visión y principios diferentes en cuanto al ordenamiento territorial, su origen radica en su identidad, cultura y creencias, en la conservación del territorio y la preservación ancestral actualmente en el departamento del Putumayo existen más de 71 consejos comunitarios y 13 asociaciones.

Con respecto a La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030 como resultado de un proceso histórico promulga la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la redistribución de recursos para la consecución de una igualdad efectiva y justa.

El desarrollo del presente proyecto permitirá el fortalecimiento de espacios de participación cultural, político, social y cultural, como mecanismo para la toma de decisiones, en donde la mujer NARP cuente con todas las garantías para la defensa de sus derechos, autonomía y liderazgo.

Para el desarrollo del presente proyecto se tuvo en cuenta las siguientes líneas de acción:

- Líneas de acción de la política pública de la mujer del departamento del putumayo ordenanza 758 de diciembre 23 de 2017.
- Línea de acción 1 prevención contra todo tipo de violencia sexuales y basadas en géneros, indicadores de fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel institucional y comunitario para seguimiento y articulación con las organizaciones de mujeres y comunitarias del departamento.
- Línea de acción numero 8 territorio desde la diversidad mujeres afrodescendientes y territorio, Indicador 108 promoción de la implementación del marco normativo nacional para

Powered by CamScanner

prevención atención y sanción de las violencias de genero dirigido a mujeres y mujeres jóvenes afrodescendientes y sus organizaciones.

- Línea de acción numero 8 territorio desde la diversidad mujeres afrodescendientes y territorio, indicador 109 la sistematización y promoción de prácticas y saberes ancestrales de las mujeres afrodescendientes desde metodologías participativas que favorezcan el protagonismo de las mujeres afrodescendientes.

El Departamento de Putumayo cuenta con gran riqueza cultural y ancestral de las comunidades negras, por lo que se quiere fortalecer sus prácticas tradicionales, y que estas se conviertan en una vivencia directa en especial del género de las mujeres dentro de los espacios colectivos.

La presente iniciativa tiene como propósito llevar a cabo las metodologías participativas por medio de: "las prácticas y saberes ancestrales", las cuales promueven el fortalecimiento, promoción, conservación, valoración, y expresión de la autonomía e identidad cultural en cada una de las mujeres dentro de las comunidades NARP.

La implementación del presente proyecto permitiría fortalecer, mantener y promocionar la supervivencia de las mujeres dentro de su rol en las comunidades NARP, como parte de la riqueza humana, étnica y cultural del Departamento del Putumayo, constituyendo un espacio de integración para las mujeres NARP dentro de la competencia de nivel local, regional, nacional e internacional, mostrando y transmitiendo sus tradiciones ancestrales, ritos y costumbres, logrando difundir la riqueza de las mujeres NARP, teniendo en cuenta la diversidad cultural.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo No. 1 del Decreto Número 252 de 21 de febrero de 2020, "Por la cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993" que dice lo siguiente:

"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos.

Parágrafo, Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones afrodescendientes, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por ... (...), consejerías comunitarias de las comunidades negras, ... (...), asociación de autoridades u otra forma de autoridad ... (...) propia.
Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.
La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones afrodescendientes el conocimiento ancestral".

Powered by CamScanner

Que, en virtud de lo anterior, se incorpora a las consejerías comunitarias de las comunidades negras conformadas, exclusivamente, por NARP, que estén legalmente constituidas ante la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la organización respectiva, para celebrar contratos de manera directa con las entidades estatales.

Por tal motivo es necesario establecer un convenio, de manera directa con una consejería comunitaria de comunidad negra, teniendo en cuenta su conocimiento práctico y saber ancestral y el poder de lograr mejorar las condiciones actuales y futuras de las comunidades NARP, el reconocimiento de su autonomía, el control territorial y el ejercicio de sus derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la escogencia del convenido se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, con base en las reglas establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007", que en el literal m) establece lo siguiente:

"Artículo 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: m) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

En ese sentido, teniendo en cuenta que el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE": -Es consejo comunitario debidamente formalizado, según lo referido en la Resolución No. 20211000316396 del 29 de diciembre de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Tierras Agraria –ANT. -Está regulado por la ley 70 de 1993 teniendo en cuenta lo referido en las consideraciones jurídicas de la titulación colectiva, consagradas en la Resolución 058 de 28/04/2022 -Se encuentra registrado en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y que dicha entidad emitió certificado de registro No. 072 del 28/04/2022; y que, cuyo registro del referido Consejo Comunitario se encuentra mediante resolución municipal número 014 del 10/01/2023.

Por lo anterior, es posible concluir que es viable la contratación de forma directa con el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE".

Powered by CamScanner

Por tal motivo es necesario establecer un contrato, de manera directa con el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE", teniendo en cuenta su conocimiento ancestral y el poder de lograr mejorar las condiciones actuales y futuras de las comunidades negras, el reconocimiento de su autonomía, el control territorial y el ejercicio de sus derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales.

3.SOPORTE LEGAL DE LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El artículo 7 de la Constitución Nacional Indica que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Nuestra Carta Política establece en el inciso 1° del Articulo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igual moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el mismo texto constitucional se contempla en el artículo 298 que " Los departamentos tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.(..)Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes..".

Debe tenerse en cuenta que, con la celebración de contratos, las administraciones publicas dan cumplimiento a la finalidad social del Estado según lo dispuesto por el artículo 356 de la Constitución Política

Conforme a ello, la Ley 489 de 1998," *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional , se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numeras 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*", regula en su artículo 6° el principio de coordinación y colaboración en virtud del cual"...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respetivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...) En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su Cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la escogencia del convenido se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, con base en las reglas establecidas en el artículo 2

Powered by CamScanner

de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007", que en el literal m) establece lo siguiente:

"Articulo 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: m) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE".

Con el fin de dar cumplimiento a los fines del Estado y teniendo en cuenta el inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 del 1998, que permite que los diferentes órganos del Estado colaboren armónicamente para la realización de sus fines a través del acuerdo de cooperación institucional, es conveniente y oportuno la celebración de un contrato con consejo comunitario de comunidades negras, para la ejecución del proyecto antes mencionado

Considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilice y concrete el objeto de este contrato.

4.DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRATAR

Que el objeto general del presente contrato, se encuentra contemplado dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Que teniendo en cuenta el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se tienen contempladas ocho (8) actividades de apoyo, las cuales cuentan con una disponibilidad presupuestal por valor de $ 30.000.000 para el sub proyecto distribuidos de acuerdo a su necesidad de la prestación de servicios se contemplan tres actividades:

1) Garantizar el desarrollo de las actividades a través de la realización de talleres de formación. **2)** garantizar el transporte para 23 mujeres lideresas negras, afrodescendientes, raizales y Palenqueras del putumayo desde los lugares de domicilio (zonas rurales o urbanas) hasta el punto de encuentro (alcaldías municipales) y garantizar el transporte de retorno. **3)** garantizar alimentación para 30 mujeres del departamento del putumayo asistentes al evento **4)** garantizar el

Powered by CamScanner

hospedaje para 23 mujeres lideresas negras, afrodescendientes, raizales y Palenqueras del departamento del putumayo. **5)** disponer de material de apoyo para el desarrollo de la juntanza **6)** garantizar un espacio de transferencia de saberes ancestrales y culturales, mediante la realización de ceremonia de rituales de armonización ancestral y espiritual propio de las comunidades NARP. **7)** garantizar seguro para mujeres líderes de las comunidades negras, afrodescendientes, Palenqueras y raizales del departamento del Putumayo. **8)** garantizar materiales para elaboración de informe final escrito y audiovisual.

5.ESPECIFIACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO

5.1 Plazo de ejecución del contrato:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del contrato se desarrollará en un plazo de tres (3) meses que se contará a partir de que perfeccione el contrato y se suscriba el acta de inicio por las partes y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" adelantara el proceso contractual respectivo de manera inmediata a la firma del presente contrato, previo a los actos administrativos legales internos de la misma asociación.

6.FICHA TECNICA.

1. OBJETIVO ESPECÍFICO: PLANIFICAR ACTIVIDADES ORIENTADAS HACIA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PRESUPUESTO DETALLADO - VIGENCIA 2023					
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ACTIVIDAD NRO. 01: REALIZAR JUNTANZA DE MUJERES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO					
ACTIVIDAD NRO. 1.1. : GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACION					
Ítem	**Detalle de la Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Coordinar, programar y ejecutar todas las actividades durante el desarrollo del proyecto, entrega de informe escrito y audiovisual, a través de un profesional en el área de Ciencias Humanas, con conocimientos en procesos y trabajos con comunidades NARP con su respectivo aval.	Mes	1	$ 3.390.000,00	$ 3.390.000,00

Powered by CamScanner

2	Planificar y ejecutar talleres de formación en gobierno propio (Planificación comunitaria, Liderazgo y habilidades de gestión y Derechos humanos y justicia social, además de otras actividades a través de un profesional en el área de Ciencias Humanas con conocimientos en procesos y trabajos con comunidades NARP con su respectivo aval.	Mes	1	$ 3.390.000,00	$ 3.390.000,00
Sub Total Actividad Nro. 1.1				**$ 6.780.000,00**	**$ 6.780.000,00**

ACTVIDAD NRO. 1.2.: GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 23 MUJERES LIDERESAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL PUTUMAYO DESDE LOS LUGARES DE DOMICILIO (ZONAS RURALES O URBANAS) HASTA EL PUNTO DE ENCUENTRO (ALCALDÍAS MUNICIPALES) Y GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE RETORNO.

Ítem	Detalle de la Actividad	Unidad	Cantidad	Número de participantes	Valor Unitario	Valor Total
3	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA VERSALLES DEL MUNICIPIO DE ORITO A VILLAGARZÓN, IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 55.000,00	$ 110.000,00
4	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ORITO A VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 142.000,00	$ 284.000,00
5	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA EL BALSAMO (ORITO-VILLAGARZÓN) IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 49.000,00	$ 98.000,00
6	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA BURDINES (ORITO-VILLAGARZÓN) IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 46.000,00	$ 92.000,00
7	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA EL JAUNO (PTO GUZMAN-VILLAGARZÓN) IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 45.000,00	$ 90.000,00
8	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA MAYOYOQUE (PTO GUZMAN-VILLAGARZÓN) IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 134.000,00	$ 268.000,00
9	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA SAN LUIS (PTO ASÍS-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 75.000,00	$ 150.000,00
10	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA URBANA PTO ASIS -VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 57.000,00	$ 114.000,00

Powered by CamScanner

11	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA VEREDA PUERTO LIMON-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 27.000,00	$ 54.000,00
12	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA RURAL PTO CAICEDO -VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 36.000,00	$ 72.000,00
13	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA RURAL VILLAGARZON -VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 20.000,00	$ 40.000,00
14	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA RURALVALLE DEL GUAMUEZ-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 65.000,00	$ 130.000,00
15	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA RURAL SAN MIGUEL-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 75.000,00	$ 150.000,00
16	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA RURAL PTO LEGUIZAMO-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 250.000,00	$ 500.000,00
17	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA URBANA SANTIAGO-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 60.000,00	$ 120.000,00
18	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA URBANA SIBUNDOY-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 60.000,00	$ 120.000,00
19	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA URBANA COLON-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 60.000,00	$ 120.000,00
20	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA URBANA SAN FRANCISCO-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 60.000,00	$ 120.000,00
21	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA URBANA MIEMBRO CONSULTIVA DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO-VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 60.000,00	$ 120.000,00
22	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA RURAL MIEMBRO CONSULTIVA DEPARTAMENTAL PTO CAICEDO -VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 36.000,00	$ 72.000,00

Powered by CamScanner

23	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA RURAL MIEMBRO CONSULTIVA DEPARTAMENTAL VILLAGARZON -VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	2	$ 20.000,00	$ 80.000,00
24	SUBSIDIO DE TRANSPORTE DESDE LA ZONA URBANA MIEMBRO CONSULTIVA DEPARTAMENTAL PTO ASIS - VILLAGARZÓN IDA Y REGRESO	Trayecto	2	1	$ 57.000,00	$ 114.000,00
Sub Total Actividad Nro. 1.2.					**$ 1.489.000,00**	**$ 3.018.000,00**

ACTVIDAD NRO. 1.3.: GARANTIZAR ALIMENTACIÓN PARA 30 MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ASISTENTES AL EVENTO

Se garantizará la alimentación para 18 mujeres Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales, 5 miembros de la Subcomisión de Mujer y Genero de la Consultiva Departamental de las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales y 7 miembros de la Gobernación del Putumayo asistentes al evento Juntanza que tendrá una duración de tres días, el cual, iniciará con:
DÍA 1: el primer día o día de recibimiento, se garantiza refrigerio en la mañana, almuerzo, refrigerio en la tarde y cena,
DÍA 2: el segundo día, se garantiza desayuno, dos refrigerios (Mañana y tarde), almuerzo y cena
DÍA 3: el tercer día, se garantiza desayuno, para que las mujeres participantes puedan regresar a su lugar de origen.

Ítem	Detalle de la Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
25	**Desayuno:** Un desayuno por 3 días para 30 personas. Deberá contener: cereal de elección, proteína de elección, harina de elección, porción de fruta y bebida de elección, según ficha técnica del perfil del proyecto.	Unidad	60	$ 16.000,00	$ 960.000,00
26	**Almuerzo:** Un almuerzo diario por dos días, para 30 personas Deberá contener: cereal de elección, proteína de elección, principio de elección, harina de elección, sopa de elección, ensalada de elección y bebida de elección, según ficha técnica del perfil del proyecto.	Unidad	60	$ 28.000,00	$ 1.680.000,00
27	**Cena:** Cena por dos días, para 30 personas Deberá contener: cereal de elección, proteína de elección, principio de elección, harina de elección, sopa de elección, ensalada de elección y bebida de elección, según ficha técnica del perfil del proyecto.	Unidad	60	$ 28.000,00	$ 1.680.000,00
28	**Refrigerios:** Se deberá contratar ciento veinte (120) refrigerios, los Deberá contener: proteína de elección y bebida de elección.	Unidad	120	$ 10.000,00	$ 1.200.000,00

Powered by CamScanner

Sub Total Actividad Nro. 1.3.	**$ 82.000,00**	**$ 5.520.000,00**

ACTVIDAD NRO. 1.4.: GARANTIZAR EL HOSPEDAJE PARA 23 MUJERES LIDERESAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Ítem	Detalle de la Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
29	HOSPEDAJE: Alojamiento por 2 días para 23 personas (Cama sencilla con baño privado, televisión, acceso a internet).	Unidad	46	$ 80.000,00	$ 3.680.000,00
Sub total Actividad Nro. 1.4.				**$ 80.000,00**	**$ 3.680.000,00**

ACTVIDAD NRO. 1.5.: DISPONER DE MATERIAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA JUNTANZA

No.	Detalle de la Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
30	Resma de papel tamaño carta blanco (500 hojas) De aproximadamente: 21.6 x 27.9 cm	Unidad	8	$ 22.000,00	$ 176.000,00
31	Libreta o cuaderno de 100 hojas	Unidad	30	$ 6.000,00	$ 180.000,00
32	Caja de Marcadores borrables surtidos	Unidad	4	$ 13.000,00	$ 52.000,00
33	Caja de Marcadores permanentes surtidos	Unidad	4	$ 13.000,00	$ 52.000,00
34	Caja de Esferos (12 unidades) tinta negra	Unidad	12	$ 10.000,00	$ 120.000,00
35	Escarapelas con estuche tamaño cedula	Unidad	30	$ 10.000,00	$ 300.000,00
36	Pliego de Papel Bond	Unidad	30	$ 600,00	$ 18.000,00
37	Caja de lápices (12 unidades)	Unidad	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00
38	Alquiler Auditorio (Proyector, Silletería, Mesas, Mantelería y Ambientación)	Unidad	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
Sub Total Actividad Nro. 1.5.				**$ 1.384.600,00**	**$ 3.598.000,00**

ACTIVIDAD NRO. 1.6.: GARANTIZAR UN ESPACIO DE TRANSFERENCIA DE SABERES ANCESTRALES Y CULTURALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CEREMONIA DE RITUALES DE ARMONIZACION ANCESTRAL Y ESPIRITUAL PROPIO DE LAS COMUNIDADES NARP.

No.	Detalle de la Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
39	Sabedor ancestral	Persona	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
40	Representación simbólica para Armonización	Unidad	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
41	Danza tradicional de la cultura afrodescendiente	Grupo	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
42	Cantoras o cantores propios de la comunidades NARP del putumayo Armonización	Grupo	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
Sub Total Actividad Nro. 1.6.				**$ 2.400.000,00**	**$ 4.200.000,00**

ACTIVIDAD NRO. 1.7.: GARANTIZAR SEGURO PARA MUJERES LÍDERES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, PALENQUERAS Y RIZALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

Powered by CamScanner

43	Seguro para mujeres líderes de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales Del departamento del Putumayo, por evento que se cataloga como actividad cuyo desempeño se desarrolla en un lapso inferior a un mes	Unidad	30	$ 30.000,00	$ 900.000,00
Sub Total Actividad Nro. 1.7.				**$ 30.000,00**	**$ 900.000,00**

ACTIVIDAD NRO. 1.8.: GARANTIZAR MATERIALES PARA ELABORACION DE INFORME FINAL ESCRITO Y AUDIOVISUAL

No.	Detalle de la Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
44	Resma de papel tamaño carta blanco (500 hojas) De aproximadamente: 21.6 x 27.9 cm	Unidad	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
45	Grabación y edición de memoria audiovisual duración mínima 20 minutos	Unidad	1	$ 2.257.000,00	$ 2.257.000,00
46	DVD	Unidad	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00
					$ 2.304.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 2.282.000,00**	**$30.000.000,00**

EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE TREINTA MILLONES DE PESOS $ 30.000.000,00

7. Obligaciones de las partes:

7.1 Obligaciones conjuntos:

- Colaborar recíprocamente para el normal y eficaz desarrollo del contrato y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar los aportes en la forma y oportunidad previstas en el contrato, siempre y cuando se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él.
- Coordinar en la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del contrato.
- Supervisar en lo que corresponda a cada una de las partes y controlar periódicamente la ejecución del contrato.
- Concurrir a la liquidación final del Contrato, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del contrato.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

7.2 Obligaciones del Consejo Comunitario de Comunidades Negras "CAMPO ALEGRE".

Powered by CamScanner

- ☐ Mantener al día la información financiera de la ejecución de actividades del sub proyecto.
- ☐ Velar por el cumplimiento del objeto del contrato, en el marco del sub proyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.
- ☐ Velar por el cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución de la actividad del subproyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
- ☐ Realizar la respectiva contratación para la ejecución del proyecto de conformidad con lo reglamentado en el Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Decreto número 1088 de 1993, el Decreto 2252 de 2020. No se autoriza al Consejo Comentario de Comunidades Negras, aplicar otro régimen diferente.
- ☐ Tener a disposición de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente contrato.
- ☐ Elevar a consulta de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental cualquier modificación al contrato derivado del presente contrato que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con diez (10) días de anterioridad como mínimo.
- ☐ Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del contrato.
- ☐ Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del contrato, y divulgar, a través de los medios idóneos de área de influencia del proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
- ☐ Informar una cuenta de ahorros en un banco o corporación con el nombre del contrato para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.
- ☐ Suscribir en un término superior a tres (03) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato las pólizas a que se hace referencia el presente estudio previo.
- ☐ Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en el cumplimiento del objeto del presente contrato, remitiendo junto con el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la secretaria de Gobierno Departamental para proyectar Acta de recibo final de liquidación del contrato en conjunto. Así mismo deberá allegar fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectuará el desembolso formara parte integral de informe que se obliga a presentar a la secretaria de Gobierno Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.
- ☐ Efectuar el objeto descrito del contrato, conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad
- ☐ Las transferencias que el Consejo Comunitario de Comunidades Negras "CAMPO ALEGRE", reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente contrato
- ☐ Las demás que se concreten por mutuo acuerdo en las partes durante la ejecución del contrato.

7.3 Informes de seguimiento a cargo del departamento del Putumayo.

Powered by CamScanner

Los informes del beneficiario del contrato celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y **EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE",** en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" para el desarrollo de la ejecución de la actividad del sub proyecto cuya actividad es "FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

RELACIÓN DE CONTRATOS: El beneficiario, debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con el contratista.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución de la actividad del sub proyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta de la actividad del sub proyecto.

7.4 Obligaciones del Departamento del Putumayo:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que las disposiciones legales vigentes le imponen, en desarrollo de este contrato la Gobernación del departamento del Putumayo, se obligará a lo siguiente:

1. Aportar al CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE", los recursos con destinación específica de que trata el contrato, previo cumplimiento de los requisitos con el fin adelantar la ejecución del proyecto cuyo objetivo es: "FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" por la suma de $ 30.000.000 para el sub proyecto distribuidos de acuerdo a su necesidad de la prestación de servicios se contemplan ocho (8) actividades:
   I. Garantizar el desarrollo de las actividades a través de la realización de talleres de formación.
   II. Garantizar el transporte para 23 mujeres lideresas negras, afrodescendientes, raizales y Palenqueras del putumayo desde los lugares de domicilio (zonas rurales o urbanas) hasta el punto de encuentro (alcaldías municipales) y garantizar el transporte de retorno.
   III. Garantizar alimentación para 30 mujeres del departamento del putumayo asistentes al evento.
   IV. Garantizar el hospedaje para 23 mujeres lideresas negras, afrodescendientes, raizales y Palenqueras del departamento del putumayo.
   V. Disponer de material de apoyo para el desarrollo de la juntanza.

Powered by CamScanner

VI. Garantizar un espacio de transferencia de saberes ancestrales y culturales, mediante la realización de ceremonia de rituales de armonización ancestral y espiritual propio de las comunidades NARP.
VII. Garantizar seguro para mujeres líderes de las comunidades negras, afrodescendientes, Palenqueras y raizales del departamento del Putumayo.
VIII. Garantizar materiales para elaboración de informe final escrito y audiovisual.

2. Ejercer la supervisión general del presente contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución de la actividad del sub proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.
3. Velar porque el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" cumpla y desarrolle la actividad del sub proyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.
4. Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del contrato, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del contrato.
5. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
6. Coordinar las actividades administrativas para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

7.5 OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato, la Entidad se obliga a:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE".
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de VILLAGARZON, sin embargo, para efectos jurídicos se tendrá como domicilio la ciudad de MOCOA (P).

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto así:

Powered by CamScanner

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301-2322291330104 1002	*FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.*	ICLD	$ 30.000.000
VALOR TOTAL			$ 30.000.000

No. de CDP	3979	**F/Expedición**	28/06/2023	**Vigencia**	26/09/2023

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la oficina de Presupuesto Departamental.

10. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental del Putumayo, o del funcionario que se delegue para tal fin. Quien velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de las actividades del contrato.

b) Exigir que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Realizar el control y vigilancia del presente contrato.

d) Revisar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

10.1 Comité técnico operativo

Para el desarrollo del contrato se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del contrato por parte de la Gobernación.
b. El representante de legal del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" o su delegado.

10.2 Funciones del comité

a. Programar, de acuerdo con los objetivos del contrato, las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.

Powered by CamScanner

b. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c. Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente contrato.
d. Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente contrato y su área de influencia.
e. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
f. Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
g. Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad.
h. Las demás que por la complejidad del objeto del contrato las partes crean necesario pactar.

11. Documentos que debe allegar el Consejo Comunitario:

a. Medidas correctivas.
b. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
c. Fotocopia del Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal.
d. Fotocopia del acta de posesión del representante legal.
e. Fotocopia del RUT expedido por el DIAN.
f. Fotocopia de antecedentes fiscales
g. Fotocopia de antecedentes disciplinarios
h. Declaración juramentada que no se encuentra vinculado en procesos de incumplimiento por inasistencia alimentaria.

12. Liquidación del contrato:

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los **artículos 60 de la Ley 80 de 1993** y en el **artículo 11 de la ley 1150 de 2007**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad y teniendo en cuenta la escogencia del convenido se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, con base en las reglas establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007", que en el literal **m)** establece lo siguiente:

"Articulo 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: m) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica

Powered by CamScanner

y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, "(...) pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, ***los consejos comunitarios de las comunidades negras*** regulados por la Ley 70 de 1993.

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión a aportar y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el contrato, que determinan el costo financiero del aporte de acuerdo al proyecto viabilizado por la entidad, por consiguiente, el valor de los aportes asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)M/CTE, para APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA JUNTANZA ENFOCADA AL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, AUTONOMÍA, IDENTIDAD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES NARP EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

El Departamento del Putumayo consignará al CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, los cuales se destinarán a:

Transferencia de recursos al CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" de la actividad del subproyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

14 PRESUPUESTO Y APORTES

Powered by CamScanner

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE PRACTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	VALOR
APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA JUNTANZA ENFOCADA AL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, AUTONOMÍA, IDENTIDAD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES NARP EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PLANIFICAR ACTIVIDADES ORIENTADAS HACIA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ACTIVIDAD NRO. 01: REALIZAR JUNTANZA DE MUJERES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ACTIVIDAD NRO. 1.1. : GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACION	$ 6.780.000
			ACTVIDAD NRO. 1.2.: GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA 23 MUJERES LIDERESAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL PUTUMAYO DESDE LOS LUGARES DE DOMICILIO (ZONAS RURALES O URBANAS) HASTA EL PUNTO DE ENCUENTRO (ALCALDÍAS MUNICIPALES) Y GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE RETORNO.	$ 3.018.000
			ACTVIDAD NRO. 1.3.: GARANTIZAR ALIMENTACIÓN PARA 30 MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ASISTENTES AL EVENTO	$ 5.520.000
			ACTVIDAD NRO. 1.4.: GARANTIZAR EL HOSPEDAJE PARA 23 MUJERES LIDERESAS NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 3.680.000
			ACTVIDAD NRO. 1.5.: DISPONER DE MATERIAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA JUNTANZA	$ 3.598.000

Powered by CamScanner

				ACTIVIDAD NRO. 1.6.: GARANTIZAR UN ESPACIO DE TRANSFERENCIA DE SABERES ANCESTRALES Y CULTURALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CEREMONIA DE RITUALES DE ARMONIZACION ANCESTRAL Y ESPIRITUAL PROPIO DE LAS COMUNIDADES NARP.	$ 4.200.000
				ACTIVIDAD NRO. 1.7.: GARANTIZAR SEGURO PARA MUJERES LÍDERES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, PALENQUERAS Y RIZALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 900.000
				ACTIVIDAD NRO. 1.8.: GARANTIZAR MATERIALES PARA ELABORACION DE INFORME FINAL ESCRITO Y AUDIOVISUAL	$ 2.304.000
				SUBTOTAL DE ACTIVIDAD	**$ 30.000.000**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 30.000.000**

15. GIRO DE APORTES: El valor del contrato será transferido por el Departamento del Putumayo, de la siguiente manera:

A título de anticipo se desembolsará el 50% del valor del contrato, una vez legalizado el contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal), una vez se cumplan los requisitos de legalización del mismo y previa suscripción del acta de inicio el cual se desembolsará una vez al Consejo Comunitario de Comunidades Negras contratada, allegue al Departamento la certificación de la cuenta bancaria de ahorros donde se manejarán los respetivos recursos.

El 100% del aporte final se cancelará con previa suscripción del acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes, una vez liquidado el contrato, pago en el cual se realizará la amortización del valor desembolsado a título de anticipo (50%). Para el pago se deberán anexar los informes parciales y el final, a los cuales se deberá anexar los documentos y archivos soportes de ejecución, certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado expedido por el supervisor del contrato y la suscripción del acta de liquidación para el aporte final.

Powered by CamScanner

16. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas en el presente proceso:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Garantía de Cumplimiento	10% del valor Contrato	Plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Garantía de calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta la liquidación
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato
Garantía de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato Si para la ejecución del contrato requiere personal	Plazo del contrato y tres años más.

16.1 Publicación:

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012

17. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de febrero de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

18. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva de mismo. El Contratista, será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

Powered by CamScanner

19 RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

Hasta otra oportunidad.

RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA
KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Elaboró:	IAN DAVID UNIGARRO TUPAZ	Secretaría de Desarrollo Social	Profesional Universitario	

Powered by CamScanner

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá a EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE", la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Powered by CamScanner

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE",	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE",	Supervisión de las actividades desarrolladas por el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE",	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del convenio	Mensual

Powered by CamScanner

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE",	Supervisión de las actividades desarrolladas por el EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE",	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del convenio	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Baio	EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE",	Buscar la cesión del convenio o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual

Powered by CamScanner

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del convenio de		Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando

Powered by CamScanner

			convenio de manera intrascendente	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio de las partes.	pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Powered by CamScanner

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE", para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.

SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

KAROLINE STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Elaboró:	IAN DAVID UNIGARRO TUPAZ	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional Universitario

Powered by CamScanner

Mocoa, 13 de junio de 2023

CERTIFICADO DE VIABILIDAD E IDONEIDAD PARA CELEBRAR UNA CONTRATACION DIRECTA

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental, sugiere celebrar una contratación directa para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a fin de lograr la ejecución del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y SABERES ANCESTRALES DE LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES DESDE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONSTRUCCION DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, con el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" de NIT. No. 901631844 – 5, representando Legalmente por ARISTÓBULO CABEZAS PONCE, identificado con C.C No 18.142.620 de Orito, por la suma de $ 30.000.000,00 M/CTE con cargo al C.D.P No. 3979 del 28/06/2023, dado que se ajusta a los parámetros normativos y legales para celebrar el contrato. Además de contar con la idoneidad necesaria para el Desarrollo del Objeto Previamente relacionado.

En virtud de lo anterior, este despacho CERTIFICA, que analizados los documentos presentados por el CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS "CAMPO ALEGRE" de NIT 901631844 – 5, representando Legalmente por ARISTÓBULO CABEZAS PONCE, identificado con C.C No 18.142.620 de Orito; cumple con las condiciones solicitadas en los Estudios previos, por lo tanto, es necesario celebrar contrato interadministrativo.

Por último, se exhorta a la oficina de Contratación Departamental a fin de que proyecte la respectiva minuta contractual

Para constancia se firma por.

KAROLINA STEFANIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó	Ian David Unigarro Tupaz	Secretaria de Salud Departamental	P.U.J. SDSD	

Powered by CamScanner